



### Documentación a aportar

Junto con el Anexo I de solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

**Contrato de arrendamiento** de vivienda habitual y permanente ajustado a lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

**Certificado de empadronamiento histórico colectivo** que acredite la inscripción previa al inicio del periodo subvencionable, emitido en el año a que se refiere la convocatoria.

**Justificación de las mensualidades** vencidas que ya hayas pagado al propietario de tu vivienda, mediante **Anexo III**. En este anexo siempre que sea posible debería firmar el arrendador de la vivienda, pero de no ser así los datos **IMPRESINDIBLES** de los recibos son los siguientes:

1. Nombre y apellidos del arrendador.
2. DNI del arrendador.
3. Firma del arrendador.
4. Nombre y apellidos del arrendatario (solicitante de esta ayuda).
5. DNI del arrendatario.
6. Mes del alquiler al que corresponde el pago del recibo.

**Datos catastrales de la vivienda** para la que se solicita la ayuda que puede obtener del recibo de I.B.I.

**Copia autenticada del DNI.**

**Las personas solicitantes extranjeras** presentarán copia autenticada de la Tarjeta de Identidad de Extranjero expedida por el Ministerio de Interior.

**En caso de familia numerosa**, copia autenticada del documento acreditativo del título de familia numerosa expedido por la Administración de la Junta de Andalucía, que acredite tal condición en el momento de inicio del periodo subvencionable.

En el caso de que en tu unidad de convivencia **existan personas con discapacidad** o con discapacidad con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con grado reconocido igual o superior al 33 por ciento, o personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad con grado reconocido igual o superior al 65 por ciento, deberá aportar documento acreditativo expedido por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

También puedes optar por presentar junto con el Anexo I la acreditación de los circunstancias que priorizarán tu solicitud en caso de empate: existencia en tu unidad de convivencia de **personas víctimas de violencia de género o de terrorismo**, o de haber sido **desahuciado de tu vivienda en alquiler** por no haber podido hacer frente a las rentas pactadas. Pero también podrás esperar a que te los requiera la Administración si se da el caso.